



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, junio veintidós de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal Sumario – Desafectación a vivienda familiar
DEMANDANTE: Viviana Isabel Merlano Hernández
DEMANDADO: Gustavo Alberto Acuña Oyola
RADICADO: 05001-31-10-011- 2023-00326 -00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 608
TEMAS Y SUBTEMAS: La demanda no cumple con los requisitos formales
DECISIÓN: Inadmite Demanda

La señora **Viviana Isabel Merlano Hernández**, mayor de edad, actuando por intermedio de apoderado judicial idóneo, acude a la jurisdicción para interponer demanda **verbal sumario** con pretensión de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** en contra del señor **Gustavo Alberto Acuña Oyola**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad.

Revisada la presente demanda, se tiene que la misma no se encuentra conforme a derecho, pues adolece de algunos requisitos exigidos en los artículos 75, 76 y 77 del Código de Procedimiento Civil, la Ley 258 de 1996 y la Ley 854 de 2.003, por lo tanto, se ordenará su **INADMISION** hasta tanto no se subsanen las siguientes falencias advertidas:

Deberá adecuar la pretensión primera en el sentido de exponer la causal específica que invoca para el levantamiento de la afectación.

Revisado el certificado de tradición aportado, se evidencia en las anotaciones, que el bien inmueble tiene hipoteca vigente, situación jurídica que se debe sanear, para que proceda la autorización del levantamiento de afectación vivienda familiar, razón por la cual se debe presentar la autorización correspondiente de la entidad a favor de quien se encuentra constituido dicha limitación.

Deberá informar la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado, y allegará las evidencias correspondientes.

Se acreditará el envío de la copia de la demanda y sus anexos al canal digital o dirección física de la contraparte, aportando constancia de los documentos enviados y el acceso a estos por parte de la parte demandada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

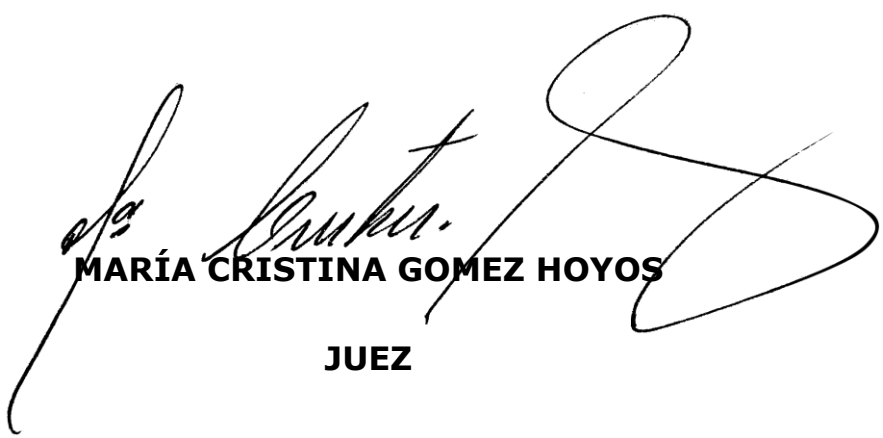
Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal sumaria con pretensión de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** promovida por la señora **Viviana Isabel Merlano Hernández** a través de mandatario judicial en contra del señor **Gustavo Alberto Acuña Oyola**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, so pena de su posterior rechazo. (inciso 2, numeral 7, art. 90 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3eae3bad3c00ce6ac5aa50f4bab311182957482d12624bdfc8ba9806e32602e**

Documento generado en 23/06/2023 09:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>